



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2018-00967-00
Asunto: Requiere

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de efectuar la notificación del Curador Ad Litem nombrado por el Despacho en providencia del 31 de agosto del año en curso, siendo ello responsabilidad de la parte ejecutante, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la misma para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto acredite dicha carga, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 97 del 23 de septiembre de 2020.